

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA – PROHVILLA
30 de JUNIO DE 2022

Siendo las 8:00 a.m. del jueves 30 de junio del 2022, a través de teleconferencia, sesiona el Consejo Directivo de PROHVILLA.

QUORUM:

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quórum reglamentario y se procede a instalar la quinta sesión del Consejo Directivo, y estando presentes los siguientes miembros:

- a) Representante de la Municipalidad de Chorrillos: Juan Zamudio Revilla.
- b) Representante de la Municipalidad de Santiago de Surco: Carlos Gurreonero Galli.
- c) Representante del Servicio de Parques de Lima (SERPAR): Alonso Aguilar Torres.
- d) Representante del Instituto Metropolitano de Planificación (IMP): Carmen Barreda Pardo.
- e) Representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP): Omar Ubillus Tolentino.
- f) Representante de la Municipalidad de Villa El Salvador: Jorge Laos Chung.

Asimismo, se cuenta con la participación de la señora Magaly Aldave Godoy, Director Técnico de PROHVILLA, quien actúa como Secretaria del Directorio. De igual modo, con la intervención de:

- 1) Yesabell Ostos – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 2) Julio Delgado – Jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo.
- 3) Angelica Trujillo – Jefa de la Oficina General de Administración.
- 4) Daniela Changanahui – Jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos.
- 5) Mario Salazar – Coordinador del Área de Planificación y Sistemas.

INASISTENCIA:

- a) Representante de la Municipalidad de San Juan de Miraflores: Manuel Hinojosa Requena.

La agenda a tratar es la siguiente:

1. APROBACIÓN DE ACTA

- 1.1. Acta de la cuarta sesión ordinaria 2022.

2. INFORMES

- 2.1. Estado de recaudación en el Área Ecológica Metropolitana.
- 2.2. Premio de la Convención Ramsar a la innovación en la esfera de humedales.
- 2.3. Manual de Operaciones de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA.

3. ORDEN DEL DÍA

- 3.1. Plan de Trabajo Monitoreo y Evaluación de las Comunidades de Aves y Sitios de Notificación en la ZRE PV.
- 3.2. Dejar sin efecto el Convenio con EMILIMA.
- 3.3. Vacaciones de la Directora Técnica del 01 de julio al 06 de julio.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

- 1.1. Se aprueba por mayoría, el acta de la 4ta sesión ordinaria del 2022, con abstención del representante de la Municipalidad de Villa el Salvador.



II. INFORMES

2.1. Estado de recaudación en el Área Ecológica Metropolitana. – La Secretaria Técnica del Consejo Directivo, cede la palabra a Julio Delgado, Jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, quien informa sobre la recaudación recibida desde enero del 2022 a junio del 2022, reportando una baja en recaudación en los últimos meses, por lo que presenta una estrategia de promoción para el mes de julio, continuando con la liberación del último domingo del mes para los pobladores de la ZRE PV, realizando un descuento del 50% en marco de la migración altoandina (no aplica para turismo escolar), entregar 100 entradas libres a los municipios que conforman la ZRE PV (no válido feriados) y un campamento eco aventura para los días 16 y 17.

Agrega el Jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, que el descuento solo es sobre el costo de ingreso, mas no en los servicios que brinda PROHVILLA en el Área Ecológica Metropolitana.

El representante del Serpar Lima, consulta por qué se ha dado la disminución de recaudación, a lo que la jefa de la Oficina General de Administración, informa que no se ha tenido la misma cantidad de familias que venían al Área Ecológica Metropolitana, teniendo en cuenta la situación económica y política, así como la situación por la covid-19.

El representante de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, solicita se muestre un comparativo de la recaudación del año 2019 con el año actual, puesto que considera que el país se viene desarrollando de forma normal y no se puede atribuir la baja en recaudación a la covid-19 o a las familias. Ante ello, la jefa de la Oficina General de Administración, muestra y explica el cuadro comparativo de ingresos desde el año 2015 a junio 2022.

2.2. Premio de la Convención Ramsar a la innovación en la esfera de los humedales.

– La Secretaria Técnica del Consejo Directivo, informa sobre el premio a la innovación en la esfera de humedales de la Convención Ramsar, recibido por la ex Presidenta del Consejo Directivo, Ximena Giraldo Malca, por el Programa de los Niños y Niñas Guardianes de los Pantanos de Villa, creado por el presente Consejo Directivo en el año 2019; por lo que menciona que, es de suma destacar el premio que reconoce el trabajo de los niños y niñas que forman parte del Programa.

La Secretaria del Consejo Directivo, menciona 5 actos de incidencia de los Niños y Niñas Guardianes de los Pantanos de Villa, como i) Aportes a la Ordenanza N° 2264; ii) Resolución de Subgerencia N° 7656-2019-MML/GTU-SIT, respecto a vehículos de carga pesada, iii) Campañas contra el uso de pirotecnia, iv) Limpieza de canales y v) recuperación de canales "Canal cuidado, humedal salvado".

El representante del Serpar Lima, felicita a los Niños y Niñas Guardianes de los Pantanos de Villa, a todo el equipo trabajo de PROHVILLA y la ex Presidenta del Consejo Directivo, Ximena Giraldo, quienes hicieron y hacen posible la existencia del Programa. Asimismo, se suma a las felicitaciones el representante de la Municipalidad de Santiago de Surco y la representante del IMP, indicando que sería importante se formalicen y/o oficialicen las felicitaciones.



2.3. Manual de operaciones de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa. – La Secretaria Técnica del Consejo Directivo, cede la palabra a Mario Salazar, Coordinador del Área de Planificación y Sistemas, quien informa sobre los antecedentes de PROHVILLA, su Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), su Manual de Organización y Funciones (MOF) y su Cuadro para Asignación de Personal (CAP).

Asimismo, el Coordinador indica que teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, PROHVILLA tiene una calificación órgano desconcentrado especial, el cual deberá contar con un Manual de Operaciones, el que sustituirá al Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, el Coordinador desarrolla y menciona las principales normas que guiaron la formulación del Manual de Operaciones de PROHVILLA.

Continúa el Coodinador, informando sobre el expediente que sustentará el proyecto del Manual de Operaciones. Asimismo, menciona como justificación de la actualización del Reglamento de Organización y Funciones a un Manual de Operaciones, en la necesidad de formalizar la organización y estructura de PROHVILLA. Además, desarrolla todo el contenido del Manual de Operaciones de PROHVILLA, teniendo en cuenta los lineamientos de Organización del Estado en la formulación del Manual de Operaciones.

El representante del SERNANP, consulta si el proyecto de Manual de Operaciones, tiene alguna revisión y/o opinión del Ministerio del Ambiente, teniendo en cuenta los temas ambientales que desarrolla. Asimismo, menciona que al ser el SERNANP, una autoridad de carácter nacional no podría estar dentro del Consejo Directivo conformado por municipalidades y otras instituciones, sino mas bien como una Autoridad externa que podría resolver consultas sobre su competencia.

Interviene la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Yesabell Ostos, quien señala que el Manual de Operaciones de PROHVILLA, está siendo presentado en la presente sesión con la intención de ser revisado, reciba aportes, observaciones y/o recomendaciones. Además, menciona la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica que el proyecto del Manual de Operaciones ya ha sido revisado por la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual recomendó que el referido documento de gestión sea revisado por la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Añade también la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica que las funciones ambientales que realiza PROHVILLA, son en base a su Ordenanza de creación y modificaciones, respecto a sus competencias en la Zona de Reglamentación Especial, de los Pantanos de Villa (ZRE PV). Por otro lado, menciona que en la construcción del proyecto de Manual de Operaciones, se vio pertinente seguir contando con el SERNANP como parte del Consejo Directivo de PROHVILLA, teniendo en cuenta que son el ente rector de las Áreas Naturales Protegidas en el Perú, y PROHVILLA administra casi el 80% de ésta.

Toma la palabra el miembro de la Municipalidad de Villa el Salvador, quien señala que observa en el proyecto del Manual de Operaciones que se están creando gerencias, lo que hace crecer la Institución, e indica que está en contra que PROHVILLA se esté convirtiendo en una pequeña o mediana Municipalidad, siendo así un ente mas burocrático, para hacer el trabajo que en años anteriores hacía 1 sola persona que era el secretario técnico. Finaliza señalando que se encuentra en desacuerdo.



La Secretaria del Consejo Directivo, señala que el proyecto de Manual de Operaciones en la presente sesión, está siendo presentado como un informe para recibir aportes, observaciones y recomendaciones, por lo que ha sido compartido con todos los miembros del presente Consejo Directivo. Además, indica que la estructura orgánica de la Institución se encuentra acorde a lo establecido por los objetivos por la Ordenanza N° 2264.

En este punto de la sesión el representante de la Municipalidad de Villa el Salvador, se retiró de la sesión en curso.

III. ORDEN DEL DÍA

3.1. Plan de Trabajo Monitoreo y Evaluación de las Comunidades de Aves y Sitios de Notificación en la ZRE PV. – La Secretaria del Consejo Directivo, cede la palabra a Daniela Changanahui, quien expone sobre el Plan de Trabajo Monitoreo y Evaluación de las Comunidades de Aves y Sitios de Notificación en la ZRE PV, el cual tiene como objeto sistematizar el desarrollo del monitoreo y evaluación de las comunidades de aves y los sitios de nidificación en la Zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa (ZRE PV), en el que se incluye la Zona de Restauración la Chira.

Asimismo, la Jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos, informa sobre la metodología que se utilizará en el referido plan.

Interviene el representante del SERNAP, quien consulta sobre los permisos que se dan a las personas que desean realizar investigaciones en el área natural protegida. Ante ello, la Jefa de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos, informa que toda investigación que se realice en el área natural protegida, será con previa autorización del SERNANP, según corresponda.

Asimismo, interviene la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien menciona que lo que propone a aprobar es un plan de trabajo, que cuenta con todo un cronograma de actividades, en donde se incluye la consulta previa al SERNANP.

La Secretaria Técnica del Consejo Directivo, somete a votación el Plan de Trabajo Monitoreo y Evaluación de las Comunidades de Aves y Sitios de Modificación en la ZRE PV, el cual es aprobado por unanimidad.

3.2. Dejar sin efecto el Convenio con EMILIMA. - La Secretaria Técnica del Consejo Directivo, cede la palabra a la Jefa de la Oficina General de Administración, quien propone dejar sin efecto el Convenio de Cooperación celebrado entre PROHVILLA y EMILIMA, teniendo en cuenta que no está obteniendo los beneficios que consideraban iba a recibir la Institución, gracias al aplicativo "Tus Entradas Lima" de EMILIMA, por el que se pagaba un monto anual repartido con Serpar Lima, el Parque de las Leyendas y EMILIMA, de S/. 5.555 soles y S/ 2250 soles por mantenimiento y soporte del aplicativo.

Continúa la Jefa de la Oficina General de Administración, mostrando el cuadro comparativo de ventas de entradas *online* con el de ventas presenciales, evidenciándose que de las ventas que se hicieron por el aplicativo, fueron solo el 7% de las totales, contra un 93% de ventas hechas de forma presencial en la boletería del Área Ecológica Metropolitana. Entonces la Jefa de la Oficina General de Administración menciona que se está pagando por el aplicativo y su mantenimiento, mas de lo que se logra recaudar en las ventas *on line*. Motivo por el cual, recomienda dejar sin efecto el convenio de cooperación con EMILIMA.



La Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Consejo Directivo, somete a votación de los miembros del Consejo Directivo, dejar sin efecto el Convenio con EMILIMA lo cual es aprobado por unanimidad.

3.3. Vacaciones de la Directora Técnica del 01 de julio al 06 de julio. – La Secretaria del Consejo Directivo de PROHVILLA, solicita se aprueben sus vacaciones que tomará en su calidad de Director Técnico de la Institución, del 01 de julio al 06 de julio. Asimismo, propone a la Jefa de Fiscalización y Control, Silvia Reátegui como Director Técnico en ese periodo.

Siendo ello así, somete a votación la toma de sus vacaciones, lo cual es aprobado por unanimidad.

IV. ACUERDOS

Acuerdo N° 017-2022-CD: Se aprueba por unanimidad el Plan de Trabajo Monitoreo y Evaluación de las comunidades de aves y sitios de nidificación en la ZRE PV.

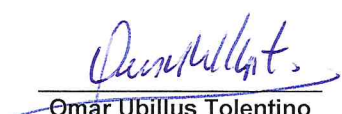
Acuerdo N° 018-2022-CD: Se aprueba por unanimidad dejar sin efecto el Convenio de Cooperación con EMILIMA

Acuerdo N° 019-2022-CD: Se aprueba por unanimidad las vacaciones del Director Técnico de PROHVILLA del 01 de julio del 2022 al 06 de julio del 2022, quedando como Director Técnico en ese periodo la Jefa de la Oficina de Fiscalización y Control.


Alonso Aguilar Torres
Vicepresidente del
Consejo Directivo y
Representante del
Servicio Parques de Lima
– SERPAR


Carmen Barrera Pardo
Representante del
Instituto Metropolitano de
Planificación - IMP


Juan Zamudio Revilla
Representante de la
Municipalidad Distrital de
Chorrillos


Omar Ubillus Tolentino
Representante del
Servicio de Áreas
Naturales Protegidas por
el Estado - SERNANP


Carlos Guerreonero
Galli
Representante de la
Municipalidad Distrital de
Santiago de Surco


Magaly Aldave Godoy
Secretaria del Consejo
Directivo de PROHVILLA